

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2018-GM/MDSMP

San Martín de Porres, 06 de febrero del 2018

VISTO:

El Informe N° 065-2018-SGLyGP-GAF/MDSMP de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y el Informe N° 0023-2018-GAF/MDSMP de la Gerencia de Administración y Finanzas, que sustentan la aprobación de la **Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, correspondiente al año fiscal 2018**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su artículo 6°, numeral 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, por su parte el artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, simplicidad, eficiencia y eficacia, entre otros, y por los contenidos en la Ley 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la citada L.O.M.;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 0081-2018-GM/MDSMP del 19 de enero de 2018, publicada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres para el Año Fiscal 2018;

Que, a través del Informe N° 0023-2018-GAF/MDSMP la Gerencia de Administración y Finanzas eleva el Informe N°065-2018-SGLyGP-GAF/MDSMP a través del cual la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial solicita la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2018, a efectos de incluir los siguientes procedimientos de selección:

ÍTEM	OBJETO	DETALLE DEL OBJETO	TIPO DE PROCESO	MONTO S/
1	Servicio	Servicio a todo costo para realizar Actividades por Emergencia de Protección de Rivera con roca al volteo para el reforzamiento en la Margen derecha de Río Rímac, a la altura del puente Dueñas (Cuadras 18 y 19 del Malecón Rímac).	CONTRATACIÓN DIRECTA	210,642.38
2	Servicio	Servicio a todo costo de Protección con Roca al Volteo para el Reforzamiento de la Margen derecha del Río Rímac (Cuadras 31,32 y 33 del Malecón Rímac) para realizar Actividades de Emergencia.		377,679.91

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Presupuesto, a través de la Nota N° 000000230 de fecha 05 de febrero del 2018 otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del **"Servicio a todo costo de Protección con Roca al Volteo para el Reforzamiento de la Margen derecha del Río Rímac (Cuadras 31,32 y 33 Malecón Rímac)"** por el monto de S/ 377,679.91; asimismo, con la Nota N° 000000231 del 05 de febrero del 2018 otorga Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del **"Servicio a todo costo para realizar Actividades por Emergencia de Protección de Rivera con roca al volteo para el reforzamiento en la Margen derecha de Río Rímac, a la altura del puente Dueñas (Cuadras 18 y 19 del Malecón Rímac) para realizar Actividades de Emergencia"** por la suma de S/ 210,642.38;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Resolución de Alcaldía N° 111-2018/MDSMP sobre delegación de facultades y la Resolución de Alcaldía N° 035-2018/MDSMP en la que se designa el cargo de la Gerencia Municipal;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2018-GM/MDSMP

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Apruébese la **TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Municipalidad distrital de San Martín de Porres para el año fiscal 2018. En consecuencia, **INCLÚYASE** los siguientes procedimientos de selección:

1. Contratación del "Servicio a todo costo para realizar Actividades por Emergencia de Protección de Rivera con roca al volteo para el reforzamiento en la Margen derecha de Río Rímac, a la altura del puente Dueñas (Cuadras 18 y 19 del Malecón Rímac)", por el monto de **S/ 210,642.38**, de acuerdo al siguiente cuadro:

AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
2018	5. RECURSOS DETERMINADOS	07	2.3.2.4.1.99	210,642.38

2. Contratación del "Servicio a todo costo de Protección con Roca al Volteo para el Reforzamiento de la Margen derecha del Río Rímac (Cuadras 31,32 y 33 del Malecón Rímac) para realizar Actividades de Emergencia", por el monto de **S/ 377,679.91**, de acuerdo al siguiente cuadro:

AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO S/
2018	5. RECURSOS DETERMINADOS	07	2.3.2.4.1.99	377,679.91

Artículo Segundo.- Dispóngase que la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, publique la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo Tercero.- La Sub Gerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información queda encargada de publicar en el portal electrónico de la Municipalidad de San Martín de Porres la modificación aprobada por la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES

C.P.C. Betzabeth Girón Salazar
GERENTE MUNICIPAL